

RECURSO DE REPOCIÓN CONTRA AUTO 18 DE JULIO RAD. 2020-217

Claudia Morales <juridicacym@gmail.com>

Vie 22/07/2022 1:28 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (220 KB)

RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022.pdf;

Doctora

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía adelantado por la sociedad ACCIONA S.A.S., contra la sociedad REDES ELÉCTRICAS S.A., y otra.

Rad.: 11001310302420200021700.

CLAUDIA PATRICIA MORALES ORTIZ, también mayor y domiciliada en Bogotá, identificada con Cédula de ciudadanía No. 52.052.172 de Bogotá, Abogada en ejercicio portadora de la T.P. 162.305 del C.S.J, la Tarjeta Profesional No. 122.902, actuando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandada, me permito remitir escrito de RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha 18 de julio del presente año, notificado por estado No.72 contra el inciso 2 y 3 de dicha providencia.

Adjunto:

Memorial

Agradezco acuse de recibido al presente correo.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA MORALES ORTIZ**C.C. No. 52.052.172 de Bogotá****T.P. No. 162.305 del C. S. de la J.**

Doctora
HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía adelantado por la sociedad ACCIONA S.A.S., **contra** la sociedad REDES ELECTRICAS S.A., y otra.

Rad.: 11001310302420200021700.

Asunto: Recurso de Reposición.

CLAUDIA PATRICIA MORALES ORTIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.052.172 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 162.305 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad con el poder otorgado por el representante legal de la sociedad **REDES ELÈCTRICAS S.A.**, por medio del presente escrito procedo a interponer Recurso de Reposición contra el numeral 2º y 3º del Auto de fecha 18 de julio de 2022, notificado en Estado No. 072 el día 18 de julio del presente.

1. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

El recurso de reposición es procedente en atención a lo señalado en el artículo 318 del CGP. Así las cosas, presento el recurso en contra del auto del pasado 18 de julio, mediante el cual el Juzgado ordena OFICIAR a BANCOLOMBIA para que informe si REDES ELÉCTRICAS si es el titular de los productos financieros donde fueron retenidos los dineros conforme el "PDF 076 de Informe de Títulos judiciales".

De otra parte, ordena entregar a mi poderdante los depósitos judiciales No. 400100008057485 por valor de \$977.260,00 y No. 400100008072655 por \$5.634.038,00, conforme el informe de los títulos judiciales y a las respuestas de las entidades bancarias BBVA y la Respuesta GNBO.

2. EL RECURSO

1. En Auto de fecha 28 de junio de 2021, el Juzgado decretó la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación; auto que ordeno en el numeral 2, el levantamiento de las medidas cautelares, oficios que solo pudo obtener mi poderdante, por medio de la acción de tutela instaurada por el Representante legal de REDES ELÉCTRICAS.
2. El día 11 de mayo del presente año REDES ELÉCTRICAS, radica memorial solicitándole al despacho Impulso procesal y la entrega de los depósitos judiciales, ante la delicada situación financiera de la compañía.
3. El día 26 de del presente año REDES ELÉCTRICAS, radica memorial solicitándole al despacho por segunda vez Impulso procesal y nuevamente solicita la entrega de los depósitos judiciales.
4. En auto de fecha 03 de junio de 2022, el juzgado ordena a la secretaria rendir informe de los depósitos judiciales a disposición del juzgado en el proceso de la referencia y ordena entregar los títulos que tenga a favor mi poderdante.
5. En contra del auto de fecha 3 de junio de 2022, el demandante interpone recurso de reposición contra el inciso 3.

6. Descorro traslado del recurso, enfatizándole al despacho que el recurso presentado solo corresponde al inciso 3 de la providencia "pago de arancel judicial", que de fondo NO afecta la decisión de la entrega de los depósitos judiciales a mi representada, que por el contrario está perjudicando aún más su situación financiera.
7. Mediante auto de fecha 18 de julio, el despacho solo ordena la entrega de los depósitos judiciales No. 400100008057485 por valor de \$977.260,00 y No. 400100008072655 por \$5.634.038,00, conforme el informe de los títulos judiciales y a las respuestas de las entidades bancarias BBVA y la Respuesta GNBO.
8. El despacho con esta decisión **omitió** el informe PDF 070 INFORME DE TITULOS, conforme lo puede evidenciar en las actuaciones procesales del presente expediente, sumado a las varias respuestas de las entidades bancarias donde se puede evidenciar que el valor de retenido asciende a la suma de **\$576.611.298** dinero que corresponde a productos financieros donde es titular **REDES ELÉCTRICAS S.A.** y no a la demanda ENERGIA PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO S.A.S. (ENDECO S.A.S.), como lo pueden evidenciar en el siguiente adjunto de informe de títulos generando en el sistema del BANCO AGRARIO:



| DATOS DEL DEMANDANTE | | | | | | | |
|----------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|---------------|-------------------|----|
| Tipo Identificación | NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) | Número Identificación | 9002961723 | Nombre | SAS ACCIONA | Número de Títulos | 18 |
| Número del Título | Documento Demandado | Nombre | Estado | Fecha Constitución | Fecha de Pago | Valor | |
| 400100008048976 | 8600629586 | REDES ELECTRICAS S A | IMPRESO ENTREGADO | 20/05/2021 | NO APLICA | \$ 9.701.478,00 | |
| 400100008048977 | 8600629586 | REDES ELECTRICAS S A | IMPRESO ENTREGADO | 20/05/2021 | NO APLICA | \$ 52.538.045,00 | |
| 400100008048978 | 8600629586 | REDES ELECTRICAS S A | IMPRESO ENTREGADO | 20/05/2021 | NO APLICA | \$ 22.303,00 | |
| 400100008049919 | 8600629586 | REDES ELECTRICAS S A | IMPRESO ENTREGADO | 21/05/2021 | NO APLICA | \$ 27.155.763,00 | |
| 400100008050907 | 8600629586 | REDES ELECTRICAS S A | IMPRESO ENTREGADO | 24/05/2021 | NO APLICA | \$ 42.835.541,00 | |
| 400100008054592 | 8600629586 | REDES ELECTRICAS S A | IMPRESO ENTREGADO | 26/05/2021 | NO APLICA | \$ 10,00 | |
| 400100008054593 | 8600629586 | REDES ELECTRICAS S A | IMPRESO ENTREGADO | 26/05/2021 | NO APLICA | \$ 152.746.859,00 | |
| 400100008054594 | 8600629586 | REDES ELECTRICAS S A | IMPRESO ENTREGADO | 26/05/2021 | NO APLICA | \$ 1,00 | |
| 400100008057485 | 8600629586 | S A REDES ELECTRICAS | IMPRESO ENTREGADO | 27/05/2021 | NO APLICA | \$ 977.260,00 | |
| 400100008065047 | 8600629586 | REDES ELE CTRICAS SA | IMPRESO ENTREGADO | 31/05/2021 | NO APLICA | \$ 206.804,92 | |
| 400100008070333 | 8600629586 | REDES ELE CTRICAS SA | IMPRESO ENTREGADO | 03/06/2021 | NO APLICA | \$ 38.805.342,59 | |
| 400100008072655 | 8600629586 | REDES ELECTRICAS SA | IMPRESO ENTREGADO | 08/06/2021 | NO APLICA | \$ 5.634.038,48 | |
| 400100008073189 | 8600629586 | REDES ELE CTRICAS SA | IMPRESO ENTREGADO | 08/06/2021 | NO APLICA | \$ 49.058.114,00 | |
| 400100008073711 | 8600629586 | REDES ELE CTRICAS SA | IMPRESO ENTREGADO | 08/06/2021 | NO APLICA | \$ 99.873.374,58 | |
| 400100008075283 | 8600629586 | REDES ELE CTRICAS SA | IMPRESO ENTREGADO | 10/06/2021 | NO APLICA | \$ 27.638.933,27 | |
| 400100008076830 | 8600629586 | REDES ELE CTRICAS SA | IMPRESO ENTREGADO | 11/08/2021 | NO APLICA | \$ 45.121.953,38 | |
| 400100008078041 | 8600629586 | REDES ELE CTRICAS SA | IMPRESO ENTREGADO | 15/06/2021 | NO APLICA | \$ 24.294.850,26 | |
| 400100008264385 | 8600629586 | REDES ELE CTRICAS SA | IMPRESO ENTREGADO | 12/11/2021 | NO APLICA | \$ 827,00 | |
| Total Valor | | | | | | \$ 576.611.298,48 | |

9. Al respecto es importante que el despacho analice este informe, donde puede deducir que no existe la necesidad de OFICIAR a BANCOLOMBIA pues cada uno de los títulos se evidencia el NIT y el titular REDES ELÉCTRICAS, es decir, son dineros retenidos en los productos financieros de su propiedad y no de ENERGIA PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO S.A.S. (ENDECO S.A.S.) .
10. Anudado a lo anterior, la entrega irrisoria que dispuso el juzgado de los depósitos judiciales No. 400100008057485 por valor de \$977.260,00 y No. 400100008072655 por \$5.634.038,00, solo corresponden a los productos financieros de las entidades bancarias BBVA y la Respuesta GNBO, sin embargo, dejaron de lado el banco ITAÙ entidad que retuvo más de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$285.000.000) más el dinero retenido por BANCOLOMBIA.

11. Al respecto, debe señalarse que, desde que se presentó la solicitud de entrega de los depósitos judiciales, han transcurrido más de DOS MESES sin que SECRETARIA haya resuelto dicha solicitud a pesar de que gozan de un trámite preferente, lo cual, ha generado y sigue generando graves perjuicios a mi representada, a los trabajadores y a sus familias que dependen de ella.

En efecto y como se dejó claramente establecido en la sustentación de este recurso que el impedimento a la entrega de la TOTALIDAD de los títulos judiciales por la suma de \$576.611.129, ocasiona un perjuicio irremediable a mi poderdante, por lo que, de manera respetuosa, realizó la presente:

PETICIÓN

Se sirva el despacho REVOCAR el auto de fecha 18 de julio de 2022 y en su lugar de manera diligente se ordene la entrega de la TOTALIDAD de los depósitos judiciales que se encuentran a disposición del juzgado y a favor de REDES ELÉCTRICAS S.A., conforme se comprueba en el informe "No. 070 INFORME DE TITULOS" prueba que se encuentra en el expediente.

Sírvase, Señor Juez, darle curso a la presente,

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA MORALES ORTIZ
C.C. No. 52.052.172 de Bogotá.
T. P. No. 162.305 del C.S.J.